

CONTRATO DE SUMINISTRO

ADV-058 -2023

Nosotros, **JULIO ALBERTO MOREL SABILLON**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito y Contador Público con Licenciatura en Administración de Empresas con domicilio en la Ciudad de Villanueva Cortes, con Tarjeta de Identidad No. **0511-1969-00525**, actuando en su condición de **GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DEL VALLE** según Acta N° 005-2023 de fecha 31 de marzo de 2023, en que establece: "Se tiene por oficializado el nombramiento de Julio Alberto Morel Sabillon como Gerente General de Aguas del Valle", Con la delegación de las facultades de la administración y actos administrativos que según los estatutos señalan. Cláusula 19 del convenio de Administración Delegada de los servicios de Agua Potable y Saneamiento, celebrado entre la Municipalidad de Villanueva, Cortes y la Unidad Mancomunada Municipal ratificada mediante Acta Extraordinaria de la Corporación Municipal de Villanueva N° **38-2012** y Acta de Mancomunidad N° **1508-2013**, quien en adelante se conocerá como "**AGUAS DEL VALLE**" y así mismo facultado mediante acta de sesión extraordinaria No. **06-2013** de fecha 27 de febrero de 2013 en la cual se aprueba el acuerdo nación y delegación de los servicios de agua potable y saneamiento por una parte y por la otra el señor **BERNABE ANTENOR SUAZO FLORES**, mayor de edad, Mecánico Industrial, Hondureño, casado, con domicilio en el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortes, con Tarjeta de Identidad No. **0511-1973-00117**, actuando en su condición de propietario y representante de **COMERCIALIZADORA SUAZO FLORES**. RTN No 05111973001171, quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**" hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: (OBJETO DE CONTRATO).**- Declara "**AGUAS DEL VALLE**" Que necesita se realice el siguiente trabajo: **1) ALQUILER DE RETROEXCAVADORA, VOLQUETA Y BULLDOZER, Movimiento de tierra para terrado de desechos sólidos en Relleno Sanitario, (100) Horas de Retroexcavadora (1,200.00) C/U Total Lempiras (L.120,000.00), (100) Horas de Bulldozer (L.2,000.00) C/U Total Lempiras (L.200,000.00), (200) Viajes de Volqueta a lempiras (L. 400.00) C/U Total en Lempiras (L.80,000.00) del 01 de Diciembre al 20 de Diciembre 2023.- SEGUNDA:** Declara el señor **BERNABE ANTENOR SUAZO FLORES**, que se encuentra en plena capacidad para realizar los trabajos detallados en la cláusula primera de este contrato, así mismo "**AGUAS DEL VALLE**" designa al jefe de Operación y Mantenimiento para que a través del Departamento de Agua Potable Supervise la ejecución de los trabajos realizados y para que conste en "**AGUAS DEL VALLE**" la veracidad de los mismos.- **TERCERA: (PLAZO DEL CONTRATO).**- La duración del presente contrato será más de un aproximado de veinte (20) días, a partir de la fecha del presente contrato, veinte de Diciembre de 2023, debiendo existir la notificación oficial y la aceptación por parte de "**AGUAS DEL VALLE**" a través de la Gerencia Técnica; el atraso en la entrega de los trabajos detallados en la cláusula primera de este contrato hará responsable al contratista del pago de una multa igual al 0.36% del valor Contrato por cada día de atraso.- **CUARTA : (COSTOS DE LOS TRABAJOS).**- "**AGUAS DEL VALLE**" pagara al "**CONTRATISTA**" por los trabajos antes mencionados la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 400,000.00)**. Con el entendido que los costos del Motorista, combustible y mantenimiento de las unidades será responsabilidad del contratista. **El contratista en mención no está sujeto a retención del 12.5% de la ISR por presentar constancia de pagos a Cuenta emitida por el SAR.- QUINTA: (FORMA DE PAGO).**- El pago de este Contrato se hará en moneda de curso legal (lempiras), de manera parcial o total contra entrega de los trabajos parcial o totalmente finalizados **SEXTA: (GARANTIA).**- **EL CONTRATISTA** deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al (15%) del valor total del contrato **(L.60,000.00)**, la que estará vigente hasta tres meses después de la finalización del presente Contrato, esta garantía tendrá la cláusula siguiente: "La presente garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de Villanueva, acompañado de una Certificación de Incumplimiento.- **SEPTIMA- (DAÑOS A TERCEROS): "EL CONTRATISTA"** acepta que

si como consecuencia del contrato concertado en este acto, se provocan daños a terceros, en su persona, mueble o inmueble durante la ejecución del mismo, será responsabilidad de su parte repararlos o devolverlos según las circunstancias del daño provocado y en consecuencia exime de toda responsabilidad civil y penal presente y futura.- **OCTAVA: (RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA).**-“).-“**EL CONTRATISTA**” asume plena responsabilidad por la custodia o manejo de los materiales y equipos propiedad de “**AGUAS DEL VALLE**” , en caso de extravió o deterioro correrá por su cuenta la sustitución o el pago del valor de los mismo.- **NOVENA: (RESCISION DEL CONTRATO).**- El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por alguna de estas, mediante una simple notificación, esto bajo el entendido de que “**AGUAS DEL VALLE**” deberá cancelar los trabajos ejecutados pendientes de pago, o “**EL CONTRATISTA**” deberá terminar los trabajos en proceso, pendiente de entrega hasta el momento de rescisión así mismo “**EL CONTRATISTA**” se compromete a dar una garantía de los trabajos realizados por un periodo de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que se firma la correspondiente **ACTA DE RECEPCION FINAL.**- **DECIMA:(ACEPTACIÓN).**- Es convenido por las partes contratantes que lo **NO** Previsto en este contrato, se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se someten a los Tribunales de Justicia de San Pedro Sula, o en lo competente en su caso.- **DECIMA CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1 Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de :**INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS , ABSTENIENDONOS DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2 Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la ley de contrataciones del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada a nuestro nombre y representación trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara a: **a)** Practicas Corruptivas: entendiend estas como aquellas en las que ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirecta, cualquier cosa de valor para influir las acciones de la otra parte; **b)** Practicas Colusorias; entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y una o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que debe ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación y adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizar para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquier de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: **i** A la inhabilitación para contratar con el Estado sin perjuicio de las responsabilidades que pudiese deducirle. **ii** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las

